



SOBRE TRAMITACIÓN LIBRE OEP 2010

El Ministerio nos ha remitido email adjuntando la Orden y el Anexo correspondiente al anuncio de plazas desiertas.

La fecha prevista de publicación en el BOE es el 9-7-2011

Plazo de presentación de instancias: cinco días, **desde el 10 al 14-7-2011**.

Se pueden enviar también por fax, independientemente de que hay que enviarlas también de la forma ordinaria, con el fin de ganar tiempo para la resolución.

En relación con el plazo para la toma de posesión y el fin de la prestación como funcionarios en prácticas cuya adjudicación de destinos **está prevista para el próximo 27 de julio en el BOE**, el Ministerio de Justicia ha aceptado la propuesta de CCOO para que estos compañeros dejen de prestar servicios como funcionarios en prácticas desde el día de la publicación en el BOE de la adjudicación de sus destinos, con el fin de que puedan disponer como todos los opositores de los 20 días establecidos para la toma de posesión como funcionarios de carrera.

El Ministerio de Justicia asegura que esta decisión la ha trasladado a las CCAA con competencias que le han solicitado la interpretación que hace la Administración Central, como lo ha hecho ya Cataluña.

BOLSA DE PERSONAL INTERINO DE CEUTA

El plazo de presentación de solicitudes será entre los días 1 al 10 de julio ambos inclusive. Disponemos de las bases.

SECRETARIOS JUDICIALES OEP 2010

El Tribunal de Secretarios Promoción Interna publicó las plantillas correctoras. CCOO ha presentado escrito al Tribunal Calificador nº 1 impugnando dos preguntas del examen del turno de acceso por promoción interna celebrado el pasado día 26 de junio.

Asimismo la fecha del primer examen del Secretarios turno libre será el próximo 25 de septiembre.



El Ministerio da traslado del borrador de un Real Decreto de órganos de gobierno, administración y representación de la MUGEJU que elimina la representación democrática directa por los trabajadores

LA NUEVA GERENCIA DE LA MUGEJU Y EL MINISTERIO DE JUSTICIA DECIDEN UNILATERALMENTE CARGARSE EL SISTEMA DE REPRESENTACIÓN DEMOCRÁTICA PARA IMPEDIR QUE LOS TRABAJADORES SIGAMOS CONSOLIDANDO Y CONQUISTANDO DERECHOS EN LA MUGEJU

Parecía imposible creer que por la Gerencia de la Mugeju y por el Ministerio de Justicia se pretendiera abolir por decreto y sin negociación los derechos conquistados en los últimos años por los trabajadores y por las iniciativas de CCOO (sindicato al que los trabajadores de la Administración de Justicia han venido otorgando en los últimos años, por elección democrática, más de la mitad de los compromisarios en los actuales órganos de representación de la Mugeju, y que ha impulsado la mayor parte de las últimas conquistas que se han logrado en la misma).

Pero hoy, hemos conocido un hecho gravísimo: el borrador de un Real Decreto (RD) de órganos de gobierno, administración y representación de la Mugeju que contiene un tremendo retroceso, llevándonos a una oscura época anterior en la que la participación y el control de su gestión estaba vedada a los trabajadores. Lo que pretende el borrador del nuevo RD es que los representantes de los trabajadores en esta institución no sean elegidos según los principios de elección

democrática y proporcional al peso que los mutualistas tienen en el conjunto del sistema con el pago de sus cuotas (así, ni siquiera la Gerencia de la Mugeju ha tenido la decencia y la valentía de comunicárnoslo directamente sino sólo, y porque está obligada a hacerlo legalmente, a través de la remisión por correo ordinario de dicho borrador de Real Decreto, y, además, a una dirección equivocada, con lo que el documento lo hemos conocido con más de 13 días de retraso sobre su envío).

De aprobarse las modificaciones, significarían el mayor retroceso en la historia de la Mugeju pues vuelve a entregar las decisiones importantes a una sola parte, y a una única persona, (antes al Presidente de la Mugeju, ahora a la Gerencia), que tendría la mayoría absoluta para la toma de las decisiones solo con el apoyo de los vocales nombrados directamente por el Ministerio de Justicia y de los Jueces y Fiscal esencialmente, designados por el CGPJ y por el Fiscal General del Estado.

El borrador de Real Decreto contiene las siguientes modificaciones sobre el actual. Os destacamos, algunas de las más graves:

- Se eliminan la Asamblea General de compromisarios (ahora, elegidos directamente por los trabajadores mutualistas), la Comisión Permanente (formada por los elegidos directamente por los compromisarios de la Asamblea) y el Presidente de la

Asamblea (la sentencia del Tribunal Supremo, ante una demanda interpuesta por CCOO, resolvió que este cargo, por el principio constitucional de igualdad, pudiera ocuparlo cualquier mutualista sin poderlo restringir, como



pretendía el Ministerio y la Mugeju a Magistrado o Fiscal en activo, pero en ningún momento abolió el cargo sino el método no igualitario de designación).

- En su lugar, los únicos órganos de control y vigilancia de la gestión de la Mugeju se encargan a un Consejo de rector y a una Comisión ejecutiva.
- El consejo rector estará formado, si prospera esta inadmisibles propuesta, por 12 vocales. Una mayoría de 7 vocales serían el Secretario de Estado de Justicia, la Gerente y una Directora

General (estos tres nombrados por el Ministerio de Justicia directamente), 2 Jueces nombrados por el CGPJ, 1 Fiscal nombrado por el Fiscal General del Estado, 1 Secretario Judicial nombrado por el Ministerio de Justicia y una minoría de 5 vocales, funcionarios de la Administración de Justicia, entre Médicos Forenses, Gestión, Tramitación, Auxilio, Facultativos, Técnicos Especialistas y Ayudantes de Laboratorio, a propuesta de las organizaciones sindicales más representativas de la Administración de Justicia.

Es decir, mientras más del 70 % de los mutualistas de los Cuerpos (Gestión, Tramitación y Auxilio y los Cuerpos especiales de la Administración de Justicia) estarían infrarepresentados en los órganos de control y vigilancia por solo el 40 % de los vocales, la clara minoría de menos del 30 % de los mutualistas (Jueces y Fiscales especialmente) estaría sobrerrepresentada por más del 60 % de los votos en dicho consejo rector, es decir con mayoría absoluta.

Además, es igualmente intolerable que la Gerencia de la Mugeju introduzca en este borrador la eliminación de la elección directa por los trabajadores de sus representantes en los órganos de gobierno de la Mutualidad. Es decir, se suprimen las elecciones democráticas y, por tanto, la participación directa de los trabajadores.

CCOO presentará alegaciones a este borrador de Real Decreto inmediatamente, exigiendo la retirada del mismo, asimismo, remitimos en estos momentos una carta al Ministro de Justicia exigiéndole igualmente su retirada y además la convocatoria urgente de una reunión con los máximos responsables del Ministerio de Justicia y con la Gerente de la Mugeju.

Exigimos al Ministerio de Justicia que no sea de nuevo el responsable de la pérdida de derechos de los trabajadores y de un nuevo retroceso en las conquistas sociales que con nuestra lucha hemos logrado los trabajadores.

**EN CCOO DEFENDEMOS TUS DERECHOS EN TODOS LOS
AMBITOS Y EN TODO MOMENTO, NO SÓLO CUANDO HAY
ELECCIONES SINDICALES**



HOJA INFORMATIVA
5 de julio 2011
justicia@murcia.ccoo.es

TLF. MURCIA: 609.235039
CARTAGENA: 968.326193

112

www.fsc.ccoo.es/murcia > Sectores > Administración de Justicia

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2011

EL MINISTERIO NOS CONVOCA A MESA DE NEGOCIACIÓN

FECHA 12 JULIO

HORA 10:00 HORAS

Ministerio Justicia S.B. 45 1ª Planta Biblioteca.

En nombre de la Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia se convoca a esa Central Sindical, con el siguiente

ORDEN DE DÍA

Punto 1. Negociación de las Bases de la Convocatoria de la Oferta de Empleo Público de 2011.

Punto 2. Negociación de la ampliación de DIEZ plazas de Medicos Forenses en "Territorio Ministerio de Justicia".

Punto 3. Ruegos y Preguntas

**CCOO DISPONE DE ACUERDOS CON DIVERSAS
ACADEMIAS PARA LA PREPARACIÓN DE
OPOSICIONES**

**SI ESTÁS INTERESADO PONTE
EN CONTACTO CON NOSOTROS**

Ley del uso de las tecnologías en la Admón de Justicia

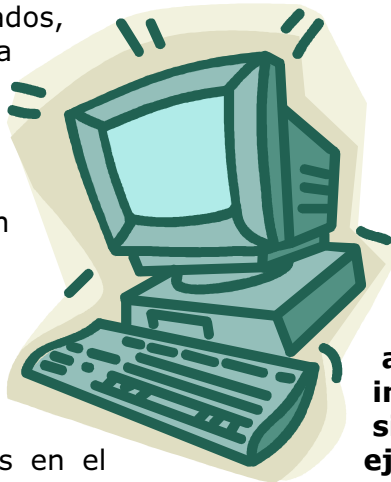


HOJA INFORMATIVA
Miércoles 6 de julio
TLF. MURCIA: 609.235039
CARTAGENA: 968.326193
www.fsc.ccoo.es/murcia
>Sectores>Admon.Justicia

114

En el BOE del 6 de julio, se publica la Ley reguladora del uso de la tecnología en la Administración de Justicia, una ley que nos atañe directamente a todos los profesionales de la Administración de Justicia en sentido amplio (Abogados, Procuradores, Funcionarios...), a todas las Administraciones competentes y también a los ciudadanos en cuanto a sujetos con derecho a relacionarse por medios electrónicos con la Admón de Justicia.

Como todas las leyes, ésta tiene más de bueno en su espíritu que, por desgracia, en su realidad, pues de su lectura nos da la sensación que vivimos en el país de las maravillas (tecnológicas) y no en una Administración cuyos gestores -unos y otros- son incapaces de poner en marcha con garantías un simple programa de gestión procesal como el Minerva-NOJ, pero además, asistimos constantemente a muchos



condicionantes políticos y a "guerrillas" entre las propias Administraciones competentes o entre el CGPJ y el Ministerio -la última precisamente a costa de esta ley- que dificultarán más si cabe la puesta en marcha efectiva de esta Ley.

En cualquier caso, la "modernización tecnológica" de la Administración de Justicia tantas veces llamada y tan necesaria, no puede ser la excusa para agravar los problemas organizativos y funcionales en los órganos judiciales a los que estamos asistiendo últimamente con la implantación de los nuevos sistemas informáticos (el último ejemplo lo tenemos con el E-

fidelius) y que desde **CCOO** no solo denunciemos una y otra vez ante el Ministerio sino que también proponemos soluciones.

NUEVA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA MEDIR LA GESTIÓN PROCESAL

El Ministerio presenta una nueva aplicación informática para una "medición más eficiente y transparente de la gestión procesal" y que utilizarán los Secretarios

Según la nota de prensa: "El nuevo aplicativo arroja información relativa al funcionamiento diario de los órganos jurisdiccionales a través de los diferentes indicadores procesales. En concreto, la herramienta hará posible contar, cada 24 horas, con datos actualizados sobre el volumen de procedimientos - tasa de pendencia, de litigiosidad, de resolución o de interposición de recursos -, el tiempo medio de tramitación u otros

indicadores orientados a la gestión y dirección técnico procesal de los órganos jurisdiccionales por parte de los secretarios judiciales."

Si efectivamente esta nueva aplicación arroja información sobre la producción de un determinado órgano judicial, **CCOO** vuelve a exigir al Ministerio que la Productividad que hasta este momento sólo se destina a los Secretarios

sea una Productividad al órgano judicial y a todos sus integrantes, pues el trabajo de todos ellos es el que da lugar a todos esos indicadores procesales.

¿Qué excusa dará ahora el Ministerio para no retribuir al resto de Cuerpos al servicio de la administración de justicia su participación en la productividad del órgano judicial?



La reforma procesal que propone Caamaño es imposible aprobarla en esta legislatura por falta de tiempo material

Artículo publicado en El País: Justicia acaba su propuesta de reforma procesal, pero sin tiempo ni consenso

El PP rechaza que el fiscal dirija la instrucción y dice que es el "canto del cisne"

El Ministerio de Justicia ha terminado una propuesta de nueva Ley de Enjuiciamiento Criminal que cambia por completo el proceso penal, pero sin tiempo ni consenso suficiente para sacarla adelante en esta legislatura.

"Es un brindis al sol y el canto del cisne del ministro Caamaño y no puede ser más inoportuna", aseguró a este periódico el portavoz de Justicia del PP, Federico Trillo, en referencia al titular de Justicia. Los populares discrepan de la intención del PSOE de otorgar a los fiscales la dirección de la instrucción penal, creando una especie de juez de garantías al que recurren las decisiones del ministerio público.

Esta opción ha estado presente en los últimos programas electorales del PSOE y Justicia ha trabajado intensamente con un equipo de técnicos. Esa labor minuciosa y rigurosa ha culminado en un texto articulado.

El ministro Francisco Caamaño aseguró ayer, sin embargo, que sí es posible aprobar esta gran reforma en esta legislatura. Pero otras fuentes de su departamento admiten que, como mínimo, son precisos dos años de tramitación parlamentaria para sacar adelante una norma tan compleja y polémica.

La Ley de Enjuiciamiento Criminal data del siglo XIX (hace 129 años) y sobre ella se han ido haciendo modificaciones parciales, pero mantiene vestigios como la regulación obsoleta sobre el control de las comunicaciones. En este momento se tramita una reforma parcial, a través de una ley de modernización y agilización de la Justicia, pero porque es necesario y urgente adaptar el proceso penal a la responsabilidad de las personas jurídicas, recién introducida en el Código Penal.

En esa reforma, el CGPJ, con apoyo del PP e inicialmente del PSOE, quiso introducir otras modificaciones de la Ley de Enjuiciamiento que, finalmente, han decaído por la marcha atrás de los socialistas y del Ministerio. Trillo asegura, de hecho, que si el Gobierno no ha aceptado sus enmiendas a ese texto difícilmente el PP va a apoyar una propuesta tan compleja que requiere de mucho debate y un procedimiento legislativo muy extenso.

El borrador debe pasar dos veces por el Consejo de Ministros, ser sometido a informe consultivo al Poder Judicial, el Consejo de Estado y el Consejo Fiscal. Antes de tres meses es imposible que se acaben esos informes, para que el texto vuelva al Gobierno y luego al Congreso y al Senado, con plazos de enmiendas muy amplios y un trabajo de ponencia de meses. Es decir, un mínimo de dos años que hace imposible que se apruebe en esta legislatura, incluso aunque las elecciones fueran en el límite legal de marzo, porque en todo caso las Cortes ya se cerrarán a finales de diciembre.

Fuentes de Justicia aseguran que su intención es que el trabajo realizado sirva como base para una futura reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal o, en todo caso, que sirva como reflexión académica. Sin embargo, el portavoz de Justicia del PP sostiene que si su partido gana las elecciones su intención será abordar una reforma desde cero, con una posición completamente distinta de la del PSOE. Por ejemplo, el PP rechaza de plano que los fiscales puedan asumir la investigación penal, por entender que los jueces sí son independientes, mientras que los fiscales están sujetos a un principio jerárquico. Según el PP, la idea del fiscal que dirige la instrucción es incompatible con el modelo español, aunque sí exista en muchos otros países.

Esta falta de consenso deja en simbólicos los planes de Justicia.



CONVOCATORIA DE OPOSICIONES

GESTIÓN, TRAMITACIÓN Y AUXILIO:

La convocatoria se publicará en el BOE a finales del mes de julio. En todo caso, el Ministerio mantiene que las solicitudes se presentarán en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del 6 de septiembre.

Los primeros exámenes se iniciarán probablemente a finales del mes de enero o principios de febrero. CCOO dispone de acuerdos de colaboración con academias para la preparación de las oposiciones. Ponte en contacto con nosotros y te informaremos.

SECRETARIOS JUDICIALES: La convocatoria, pretende el Ministerio de Justicia, que se publique con posterioridad a la publicación de la reforma del Reglamento de Secretarios. En todo caso, se publicará antes de finales de este año.

MÉDICOS FORENSES Y CUERPOS ESPECIALES DEL INT: Según el Ministerio las oposiciones referidas a estos Cuerpos se convocarán con periodicidad bianual.



El Ministerio de Justicia cambia de criterio y acelera la resolución provisional del concurso de traslado convocado en mayo. La resolución provisional se publicará a finales de este mes de julio o principios del mes de agosto.

El plazo de alegaciones contra dicha resolución provisional se extenderá, según la misma información del responsable del Área de Personal del Ministerio de Justicia, hasta el 10 de septiembre de 2011.



La Gerencia Territorial tiene intención de convocar las diferentes bolsas en la primera quincena de septiembre.

La negociación sobre la reglamentación de las bolsas aún no ha finalizado.



VARIAS CUESTIONES TRATADAS CON EL MINISTERIO DE JUSTICIA

✓ **CREACIÓN DE PLAZAS DE MÉDICOS FORENSES EN LOS IML:**

El Ministerio de Justicia nos ha trasladado la creación de las plazas de Médicos Forenses que garantice, además, la adjudicación de los destinos a los aprobados de la reciente oposición.

En este sentido, crea 2 plazas de Médicos Forenses en Palma de Mallorca, 2 en Murcia, 1 en Toledo, 1 en Ciudad Real, 1 en Valladolid, 1 en Albacete. En total 8 plazas. 1 plaza más en Toledo y 1 en Cáceres se podrían crear en la próxima convocatoria.

Y con la creación de estas plazas, la **adjudicación de destinos a los Médicos Forenses que han superado el último proceso selectivo 2010 debería realizarse antes de finales de julio** siempre que las CCAA fueran capaces de realizar la adjudicación de destinos antes de final de este mes, pues el día 18 de julio los Forenses del ámbito no transferido elegirán destino.

El concurso de traslado de Médicos Forenses se resolverá antes de finales de julio.

Asimismo, desde **CCOO** hemos vuelto a exigir al Ministerio que no siga permitiendo que existan CCAA que sigan sin convocar OEP de Médicos Forenses en sus ámbitos respectivos desde hace años con excusas inaceptables.

✓ **PLAN DE ACTUACIÓN DE LOS JUZGADOS DE VIOLENCIA ÁMBITO MINISTERIO DE JUSTICIA:**

El Ministerio asegura que en breve se prorrogará dicho plan, con efectos de 1 de julio, plan que sigue teniendo periodicidad y vencimiento semestral, contra nuestro criterio que seguimos presionando para que no necesite ni prórroga ni certificación.

✓ **CCOO** ha trasladado nuevamente en la Mesa la exigencia por tercera vez, en 15 días, de la celebración de una reunión urgente con el Ministro de Justicia y la Gerente de Mugeju **PARA EXIGIR LA RETIRADA DEL PROYECTO DE REAL DECRETO DE MODIFICACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA MUTUALIDAD.**

✓ **CCOO RECLAMA NUEVAMENTE LA NEGOCIACIÓN DE UNA NUEVA INSTRUCCIÓN DE SUSTITUCIONES HORIZONTALES, Y SOLUCIONES AL GRAVE PROBLEMA DEL E-FIDELIUS:**

Nuestra demanda se basa en los graves problemas que se vienen produciendo en relación con las sustituciones horizontales, especialmente en el Cuerpo de Auxilio, que está provocando serios problemas a estos compañeros que no vamos a aceptar, y menos porque haya algunos secretarios que impongan sustituciones permanentes entre Juzgados de forma obligatoria y sin retribución.

El Ministerio ha aceptado convocar una mesa en el mes de septiembre para negociar dichas sustituciones. Mientras tanto, **CCOO reclama el establecimiento de una bolsa donde participen voluntariamente los funcionarios de Auxilio que lo deseen y con una retribución adicional.**

Respecto a e-fidelius, **CCOO** exige la **creación de un Servicio Común específico**, formado por plantilla suficiente del que formen parte voluntariamente los funcionarios interesados, percibiendo una retribución específica, o, en su defecto, se cree la plantilla necesaria, y mediante un sistema de turnos intervengan, percibiendo una retribución específica también.

CCOO DEFIENDE LOS DERECHOS DE LOS EMPLEADOS Y EMPLEADAS PÚBLICAS DE JUSTICIA EN TODO MOMENTO, ESTANDO PRESENTE EN TODAS LAS MESAS Y REALIZANDO PROPUESTAS NO SOLO CUANDO HAY ELECCIONES SINDICALES, COMO ALGUNOS SINDICATOS "SALVADORES" QUE DESPUÉS DE LAS ELECCIONES DESAPARECEN



Sobre Registros Civiles

EL CONGRESO APROBÓ LA LEY DE REGISTRO CIVIL

El proyecto de Ley había sido aprobado en el Senado a finales del mes de junio de vuelta del Congreso, conteniendo las enmiendas que fueron aprobadas en la primera fase en el Congreso.

Entre las enmiendas señalamos la disposición transitoria octava, que si bien no recoge todas las reclamaciones que los trabajadores junto a **CCOO** hemos venido demandando y luchando, impide al menos que algunos de los derechos de los trabajadores no sean vulnerados, como el mantenimiento del Estatuto de Administración de Justicia propio para los trabajadores que decidan continuar prestando servicio en los futuros registros civiles, que significa que conservan la condición de funcionario de la Admon de Justicia y el derecho a participar en los concursos de traslado que se convoquen, así como el derecho a ocupar con preferencia, por una sola vez, plazas en los futuros registros civiles.

Asimismo los que no obtengan destino en los futuros registros, serán destinados a las vacantes dentro de la misma localidad, estando obligada la Administración a crear las plazas necesarias para que los trabajadores afectados mantengan destino

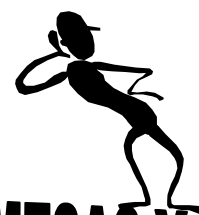
en dicha localidad en la que prestaban servicios originariamente.

No obstante, algunas reivindicaciones fundamentales, por las que hemos venido luchando **CCOO** y los trabajadores, no se logran, pues se eliminan los Registros Civiles como destino exclusivo de los funcionarios de la Administración de Justicia, también se les dejan las manos libres a las Administraciones competentes para amortizar plazas, lo que implicará una pérdida considerable de muchísimos puestos de trabajo y tampoco se garantizan las retribuciones totales actuales de los funcionarios que sigan prestando servicio en los futuros registros civiles, pues si bien se aseguran las retribuciones básicas no así las complementarias, que serán las establecidas en las futuras RPT.

Por tanto, para **CCOO** esta ley, si bien ha sido mejorada sólo gracias a la lucha de los trabajadores y de **CCOO** como único sindicato que desde el primer momento vio sus graves perjuicios, se ha aprobado manteniendo graves atentados a derechos de los trabajadores de la Admón de Justicia.

QUE NO TE CUENTEN CUENTOS

CCOO ES TU MEJOR GARANTÍA EN TODAS LAS MESAS Y FOROS





Reproducimos la disposición transitoria octava y la décima que aprobó el Senado, que tiene la misma redacción que la aprobada por el Congreso en la primera vuelta:

"Disposición transitoria octava. Régimen transitorio del personal al servicio de la Administración de Justicia destinado en el Registro Civil.

Hasta tanto se provean los puestos de trabajo de las Oficinas Generales del Registro Civil de acuerdo con las Relaciones de Puestos de Trabajo que apruebe cada Administración competente, el personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia que, en el momento de la entrada en vigor de la presente Ley, esté prestando servicios con destino definitivo en los Registros Civiles Únicos, allá donde los hubiere, o tenga asignadas funciones de registro en las oficinas judiciales con funciones de Registro Civil, podrá continuar desarrollando sus funciones respectivas y percibiendo la totalidad de sus retribuciones.

El personal a que se refiere el párrafo anterior podrá optar a participar en la convocatoria de provisión de puestos de trabajo de las Oficinas Generales del Registro Civil, en la que tendrá derecho preferente por una sola vez, dentro del ámbito territorial del órgano convocante, a obtener destino definitivo. Mientras permanezcan en estas Oficinas del Registro Civil, estarán en la situación de servicio activo según lo previsto en el artículo 507 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el artículo 88.3 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y percibirán las retribuciones básicas correspondientes a su Cuerpo y las complementarias asignadas en la relación de puestos de trabajo.

Los funcionarios que no obtengan destino en las Oficinas Generales del Registro Civil, mediante un proceso de reordenación de efectivos serán destinados a las vacantes de los órganos judiciales o en su caso fiscales, dentro de la misma localidad. En el caso de no haber suficientes plazas vacantes se procederá a la modificación de las plantillas o en su caso de las Relaciones de Puestos de Trabajo.

Al personal que obtenga destino definitivo en las convocatorias de provisión de los puestos de trabajo de las Oficinas Generales del Registro Civil se le aplicará el régimen estatutario de la Administración pública en la que preste servicios.

Disposición transitoria décima. Régimen transitorio de los Registros Civiles Exclusivos y de los Encargados del Registro Civil Central.

Mediante Real Decreto, previo informe del Consejo General del Poder Judicial y previa audiencia de las Comunidades Autónomas afectadas, los actuales Registros Civiles Exclusivos se transformarán en Juzgados de Primera Instancia dentro de la misma sede. Los Encargados de estos Registros Civiles Exclusivos y los secretarios judiciales destinados en los mismos pasarán a ocupar, respectivamente, las plazas de magistrado y secretario judicial de dichos Juzgados de Primera Instancia.

También mediante Real Decreto, previo informe del Consejo General del Poder Judicial, las plazas de los actuales Encargados del Registro Civil Central se suprimirán, creándose, en el mismo número de plazas suprimidas, plazas de magistrado de la Audiencia Provincial de Madrid. Los Encargados quedarán adscritos a disposición del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid. Mientras permanezcan en esta situación prestarán sus servicios en los puestos que determine la Sala de Gobierno y serán destinados a la primera vacante que se produzca en la Audiencia Provincial de Madrid. Los secretarios judiciales destinados actualmente en el Registro Civil Central quedarán provisionalmente adscritos a disposición del Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en los términos establecidos en el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, siendo destinados a la primera vacante que se produzca en la Audiencia Provincial de Madrid."



¿Negociación sobre las bases de las oposiciones de la OEP 2011? CCOO PROPONE SOLUCIONES Y EL MINISTERIO SE CIERRA EN BANDA

Convertir la negociación en intercambio de pareceres pero imponiendo al final sus criterios, parece ser la táctica del Ministerio en los últimos meses. A veces las justificaciones para hacerlo, como que muchos de los contenidos de las bases son impuestos por función pública, otras por la Ley de Tasas, otras por la norma legal que lo impide, pero en la mayoría de las veces no se acepta las reclamaciones que sólo pretenden mejorar el proceso selectivo. **Destacamos, entre las más de 200 propuestas que CCOO ha presentado, las siguientes:**

- Concurso oposición para ambos turnos.
- Recuperación de la promoción interna sin titulación, que sería sustituida por la experiencia profesional en el Cuerpo de origen.
- Aceptación de la Diplomatura de Criminología para el acceso a Gestión.
- Reducción efectiva del temario al 50% en la promoción y con examen único tipo test con la puntuación mínima de 50 puntos para superarlo.
- Reconocimiento de todos los derechos profesionales y económicos en los supuestos de realización del curso de prácticas con posterioridad a la convocatoria ordinaria por riesgo para el embarazo o maternidad.
- Exención, al menos para la siguiente convocatoria, de la realización de los ejercicios de oposición superados.
- Cómputo del tiempo de permanencia como funcionario en prácticas para los dos años necesarios para acceder por promoción a un Cuerpo superior. Además, el tiempo debe contar desde la fecha de nombramiento y no desde la toma de posesión.
- Eliminación de la lectura en Gestión y del examen oral en Secretarios, al menos en promoción.
- Eliminación de que sea el Tribunal el que decida la nota de corte de la primera prueba. La nota mínima para superarla debe quedar fijada en las bases y debe ser de 50 puntos mínimo.
- En las bases de la convocatoria debe constar expresamente que ningún Tribunal puede poner preguntas no incluidas en el Temario.
- Examen de incidencias con ampliación de las causas para realizarlo: ingreso hospitalario o cualquier causa sobrevenida que pueda justificarse mediante certificación médica oficial que le haya impedido al opositor presentarse al examen.
- Abono de las retribuciones totales a partir de la finalización del curso de prácticas.
- Reducción de la tasa de derechos de examen al menos en el 5 % por el recorte salarial.
- Programa: Deberá estar publicado en el BOE antes de la finalización del plazo de la convocatoria, y haber entrado en vigor.
- Plazo máximo de nombramiento como funcionarios de carrera: 1 mes desde la finalización del plazo para presentar las solicitudes.
- Dietas por asistencia al curso: Debe constar expresamente en las bases la Administración responsable del pago de las dietas en la promoción interna, que según el criterio del Ministerio de Justicia es la Administración de origen del funcionario.
- Eliminación de la restricción de no poder participar en el turno de libre y promoción interna en la misma convocatoria.
- Garantías para los opositores en los exámenes con ordenador, cuando se produce algún problema técnico ajeno al opositor.
- Aunque el Ministerio se ha comprometido a eliminar la obligatoriedad del curso práctico con la reforma de la LOPJ en breve, su permanencia en esta convocatoria obliga no sólo a recortar el tiempo del mismo, sino a que sea un curso eminentemente práctico en el puesto de trabajo similar al que se ocupará, y con el 100 % de las retribuciones.
- Aprobación de un sistema para garantizar, cuando haya opositores que aprueben más de un proceso selectivo (Gestión, Tramitación y Auxilio), que las plazas dejadas en excedencia por incompatibilidad, en los Cuerpos que estos compañeros no ocupen de manera efectiva, no se pierdan como plazas de la OEP.

El Ministerio solo ha aceptado el estudio para establecer cuál es la Administración que debe pagar las dietas por el desplazamiento para el curso práctico en promoción: la Administración de origen del funcionario.

EN MOMENTOS DE DIFICULTADES, POR LA CRISIS QUE NO HEMOS CREADO LOS TRABAJADORES, LOS GOBIERNOS Y LAS ADMINISTRACIONES, EN VEZ DE SENTIR VERGÜENZA POR SU INCAPACIDAD PARA ENFRENTARSE A LOS VERDADEROS RESPONSABLES DE LA CRISIS, ADEMÁS DE REDUCIR NUESTROS SALARIOS Y DERECHOS, SE CRECEN SI LOS TRABAJADORES NOS PLEGAMOS A SUS INJUSTAS DECISIONES. NO NOS RESIGNAMOS, AHORA Y CON MÁS FUERZA INCLUSO, ES EL MOMENTO DE LUCHAR EN DEFENSA DE NUESTROS DERECHOS



¿Y sobre las oposiciones de Secretarios? La convocatoria se hará antes de final de año, una vez que se apruebe la reforma del Reglamento de este cuerpo

CCOO DENUNCIA EL CORPORATIVISMO DEL TRIBUNAL DE OPOSICIONES DE SECRETARIOS QUE PROVOCA LIMITACIONES A LA CARRERA PROFESIONAL DE LOS FUNCIONARIOS DE JUSTICIA

La negociación de las bases de la convocatoria de oposiciones de Secretarios, ha sido también una ficción, limitándose el Ministerio a informar sin abordar una verdadera negociación.

Respecto a la convocatoria de 2010, el Ministerio solo ha propuesto unas mínimas modificaciones (exención de tasas para familias numerosas, adición al temario por imposición legal de materias relacionados con la no discriminación por sexos y la dependencia, necesidad de aportar el D.N.I. con la documentación y la no valoración de los idiomas autonómicos en el concurso de méritos) rechazando las propuestas sindicales. **CCOO ha propuesto las siguientes modificaciones a las bases:**

- Incremento del número de plazas convocadas hasta completar la totalidad de las vacantes. Como mínimo deberán incorporarse las plazas no cubiertas del turno de discapacitados de la oposición anterior.
- Posibilidad de presentarse simultáneamente al turno libre y al de promoción interna.
- Eliminar el carácter selectivo del curso teórico práctico, Estableciéndose, además, sistemas de teleformación y de prácticas tuteladas en el centro de destino adjudicado.
- Reducción efectiva de los temarios de promoción interna en un 50% respecto a los del turno libre.
- Clarificación expresa de la administración (autonómica o central) que debe abonar las indemnizaciones derivadas de la asistencia en Madrid a exámenes o curso en el CEJ.
- Cómputo como servicios efectivos del período de funcionario en prácticas en el cuerpo de Gestión para completar los dos años de servicios necesarios para promocionar.
- Presentación telemática de las solicitudes tal y como está previsto para el resto de los cuerpos.
- Eliminación de la tasa de examen para los funcionarios de justicia en servicio activo.
- Tribunales diferentes para turno libre y promoción.
- Designación por parte de las organizaciones sindicales de los vocales del tribunal pertenecientes al cuerpo de Secretarios, de los cuales uno de ellos, al menos, deberá haber accedido por promoción.
- Realización de exámenes de incidencias y cambio de fechas en el curso teórico práctico a quienes

justifiquen la no asistencia a la convocatoria ordinaria, especialmente por embarazo de riesgo o parto, pero también por enfermedad o fuerza mayor.

- Indemnización por los gastos derivados de las convocatorias en Madrid de exámenes y curso a los opositores exentos del pago de tasas.
- Ampliación de los plazos en que se harán públicas las convocatorias de examen (están fijados en doce horas de antelación en la propuesta del Ministerio).
- Eliminar la presentación por los aprobados de la declaración sobre conducta ciudadana.
- Oferta a los aprobados de todas las plazas de tercera y segunda categoría.
- La nota de corte en todos los exámenes no podrá superar el 50% de la puntuación total de cada uno de ellos, especialmente en promoción.
- El examen oral debe sustituirse por un test o un caso práctico redactado por escrito, evitándose así la discrecionalidad del tribunal.
- Incrementar la valoración del historial profesional en el concurso de méritos, dándole una mayor proporción de puntos en relación con la formación académica.
- En el concurso de méritos deberá tener el mismo valor los periodos de sustitución y habilitación como Secretario, valorándose, además de los meses completos, la parte proporcional por días.
- En el concurso de méritos se computarán como servicios efectivos de Gestión, tanto el tiempo de servicios como titular o interino, como los periodos de funcionario en prácticas y los que se hayan desempeñado como sustituto en Gestión por funcionarios de Tramitación.
- Los servicios previos como Secretario sustituto deberán tener una valoración superior a los desempeñados como Juez o Fiscal sustituto.

Aparte de las bases de la convocatoria, **CCOO** exigió que dé efectividad a la gran cantidad de acuerdos firmados en el ámbito de la función pública en los que se recoge la importancia de la promoción interna como elemento clave de la mejora de las condiciones de trabajo y de la calidad de los servicios públicos. En este sentido exigimos que se eliminaran los cursos teórico-prácticos de carácter selectivo para la promoción interna y que, en su lugar, el CEJ impartiera a los funcionarios de Gestión cursos de formación para la promoción interna.



[Las competencias de Justicia no llegarán ahora por miedo a un agujero económico](#)

Publicado en la Verdad

<http://www.laverdad.es/murcia/v/20110719/region/competencias-justicia-llegaran-ahora-20110719.html>

Tal y como ya veníamos anunciando desde CCOO, la Comunidad Autónoma no va a asumir las competencias en Justicia, como manifiesta el Consejero Campos, aparte de por los motivos económicos, también por la Nueva Oficina Judicial. Desde CCOO le presentamos unas mil firmas de los funcionarios y funcionarias rechazando que continúe la implantación de la NOJ tanto en Murcia como en el resto de partidos judiciales.

"El consejero espera reunirse en los próximos días con el jefe del equipo de transferencias del Ministerio para analizar la situación, pero ve improbable que se puede hacer el traspaso, apunta a este diario. La conclusión es que las transferencias se quedan sin fecha."

ADJUDICACIONES TRAMITACION TURNO LIBRE CATALUÑA Y COMUNIDAD DE MADRID

Se han hecho públicas las adjudicaciones de Tramitación Libre-2010 de los aprobados por CATALUÑA Y COMUNIDAD DE MADRID, que nos acaban de remitir nuestros compañeros de estos territorios.

Respecto a las adjudicaciones correspondientes al ámbito de **RESTO DE PENÍNSULA Y BALEARES**, el Ministerio nos acaba de informar que las están terminando y que nos las remitirán a lo largo de esta semana.

Recordamos que la publicación de los destinos está prevista para el BOE del 27 de julio.

RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS AYUDANTES DE LABORATORIO INT-CF

En el BOE de hoy, 19 julio, se publica la Orden por la que se publica la relación definitiva de aprobados en el Cuerpo de Ayudantes de Laboratorio del INTCF, dando también el plazo de 20 días naturales a partir del día siguiente a su publicación para entregar la documentación.

REGISTRO CIVIL: PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GESTIÓN "REGIUS"

Publicado en <http://blogmodernizacionjudicial.com/>

En 2001 llegó la primera aplicación informática propia del Registro Civil, **INFOREG**. Supuso un paso clave en la modernización del RC, ya que representaba la entrada de las TICs en la práctica registral. Su ámbito de actuación es la práctica de inscripciones y expedición de certificados, pero no la tramitación de expedientes.

La nueva aplicación informática **REGIUS**, de gestión de los expedientes registrales, permitirá tratar electrónicamente las solicitudes recibidas en el Registro Civil y llevar un control del estado en el que se encuentran cada una de ellas. Adicionalmente, esta aplicación estará conectada con INFOREG de manera que permitirá la tramitación informatizada de los servicios, desde la solicitud hasta la inscripción. En definitiva, contribuir a la prestación de un servicio público más ágil y eficiente al ciudadano.

La aplicación REGIUS se ha desplegado en los Registros Civiles de Burgos, Valladolid y Guadalajara el día 4 de julio. A partir de ahí se iniciará un período de pilotaje que durará los meses de julio y agosto. Y desde el día 1 de septiembre comenzará su despliegue en los restantes 429 Registros Civiles Municipales de toda España.

Veremos a ver que pasa con esta aplicación: si funciona igual que Minerva-Noj, ¡japañados vamos!.



BOLSAS DE INTERINOS DE JUSTICIA: APERTURA DE LAS BOLSAS EN SEPTIEMBRE. SE HA CONSEGUIDO LA TERRITORIALIZACIÓN

Los sindicatos con representación en la Comisión Paritaria (UGT, STAJ, CSIF y CCOO) hemos mantenido varias reuniones en la Gerencia en las últimas semanas, con el objeto de tratar la próxima apertura de las bolsas de interinos, ya que como sabéis, se están agotando, o se han agotado.

Los sindicatos citados, con el objeto de mejorar los procesos de selección y nombramiento de los interinos, así como otras cuestiones, llegamos a diversos acuerdos que se plasmaron en un *borrador* de orden que presentamos a la gerencia para discutir.

Entre otras cuestiones, se ha propuesto a Gerencia :

- Territorialización de la bolsa por Partidos Judiciales, así los integrantes de la bolsa podrían elegir dónde trabajar. Esta cuestión, muy debatida, **finalmente se ha conseguido de forma parcial**, habiendo quedado dividida la Región en cuatro zonas:
 - Sector 1: Murcia, Cartagena, San Javier y Molina de Segura.
 - Sector 2: Lorca y Totana.
 - Sector 3: Cieza, Jumilla y Yecla.
 - Sector 4: Caravaca y Mula
 - Sector 5: TODOS
- Los integrantes de las Bolsas podrán pedir una, varias o todas las zonas, a su elección. No significa que haya varias bolsas, sino que dentro de la misma se podrán elegir el Sector donde se desea trabajar.
- Para participar en bolsas de distintos cuerpos, se tendrá que presentar **una única solicitud**.
- **No es necesario acreditar documentalmente el haber superado algún ejercicio de las dos últimas oposiciones** celebradas, ya que se acreditará por la Gerencia de oficio.

A pesar de la negativa de la Gerencia a que se convocara la bolsa en la forma en la que habíamos planteado los sindicatos, si se ha conseguido que podamos discutir y plasmar en una reunión posterior todos aquellos aspectos, que hasta ahora estaban en el aire, como son los nombramientos, llamamientos etc, para que se den todos los requisitos legales a fin de que si algún compañero o compañera se viera afectado negativamente con su uso, pueda reclamar dentro de derecho.

ADJUDICACIONES TRAMITACION TURNO LIBRE 2010 RESTO PENINSULA Y BALEARES

Se han hecho públicas las Adjudicaciones de Tramitación Turno libre del ámbito Ministerio.



CCOO EXIGE A ROSELL (PRESIDENTE DE LA CEOE) QUE RECTIFIQUE Y RECONOZCA LA VALÍA Y SACRIFICIO DE LOS FUNCIONARIOS EN LA CRISIS

Toxo: "Demonizar a los funcionarios públicos, que han sufrido un duro ajuste salarial, es demencial"

El secretario general de CCOO, Ignacio Fernández Toxo, ha calificado de "demencial" la pretensión de demonizar a los funcionarios públicos, en respuesta a Joan Rosell, presidente de la CEOE, que este lunes expuso sus recetas para la salida de la crisis en España - entre otras cosas, señaló que hay que acabar con los funcionarios "prepotentes e incumplidores" y con aquellas personas que se apuntan al paro "porque sí".

Ignacio Fernández Toxo no ha tardado en responder al presidente de la patronal y ha asegurado que el planteamiento de Rosell le parece "demencial" y que seguramente "no era consciente de lo que estaba diciendo". "Echar la culpa a los parados y a que la administración no funciona es reduccionista e injusto", aseguró.

Asimismo, Toxo emplazó a Rosell a que si "tiene algún dato concreto que le motive a hacer estas declaraciones debería denunciarlo", ya que demonizar a los funcionarios públicos, que han sufrido un duro ajuste salarial, es preocupante". Además, señala que es injusto y reduccionista "establecer una relación entre parados y

funcionarios, porque viene a decir que obtienen fraudulentamente dinero".

Las lamentables declaraciones del presidente de la patronal vuelven a poner en el foco de atención a los empleados públicos de una forma totalmente interesada por parte de muchos sectores políticos, empresariales y mediáticos. Para éstos no ha sido suficiente con el Plan de Ajuste (el "tijeretazo") sufrido por los empleados públicos que no solo se concretó en un recorte salarial, sino también en un menosprecio a nuestras condiciones de trabajo y nuestros derechos con el recorte en la Oferta de empleo Público, con la falta de inversión en las Administraciones Públicas y en los Servicios Públicos, y querrán más si así se lo consentimos.

Los empleados públicos estamos siendo una diana fácil en esta crisis y no debemos asumirlo, nosotros también debemos **INDIGNARNOS Y REACCIONAR !!!!**

Asimismo, Enrique Fossoul ha enviado hoy una carta al presidente de la CEOE, Juan Rosell, en la que le exige que rectifique unas declaraciones realizadas ayer en las que pedía que se penalizara a los funcionarios "prepotentes" e "incumplidores con su trabajo".

Fossoul recuerda al presidente de la patronal que el conjunto de los empleados públicos ha dado sobradas muestras de su valía profesional y ha sufrido las consecuencias de la recesión económica al ver reducidos y congelados sus salarios.

También indica en la carta que la organización que preside Rosell "optó por romper el concierto social impulsando la imposición de una reforma laboral, que ya hemos valorado como más favorable a los intereses de la patronal que a los de las personas trabajadoras de este país".

Esta carta íntegra la podéis leer en la Web federal de CCOO:

<http://www.fsc.ccoo.es/webfsc/menu.do?Inicio:218177>



CONCURSO DE TRASLADOS

EL Ministerio ha comunicado que prevé la publicación de la Resolución Provisional en la **Primera Semana de Agosto.**

El plazo para presentar alegaciones será desde el día siguiente a su publicación hasta el día **10 de septiembre**

La resolución DEFINITIVA, prevé que se realizará en la **segunda quincena de OCTUBRE**



Publicada en el BOE de hoy, 22 de Julio de 2011, la nueva Ley de Registro Civil y la correspondiente modificación de la LOPJ

PUBLICADA LA REFORMA DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL

Las modificaciones y derogaciones de algunos artículos de la LOPJ, entre ellos la desaparición como centro de destino de los Registros Civiles –art. 521.3 a) LOPJ-, así como la derogación de los números 1 y 2 del art. 27 de la Ley de Planta, son los que certifican la muerte de las funciones de registro civil en los órganos judiciales y los que darán lugar, como viene repitiendo desde hace ya un año **CCOO** (en agosto del 2010 CCOO presenta dos enmiendas al primer proyecto de Ley para garantizar los puestos de trabajo) a la amortización de más de 3.000 puestos de trabajo en la Administración de Justicia que hasta ahora, realizan funciones de registro civil, no solo los Registros civiles únicos o el RC. Central, sino Juzgados de Paz, Juzgados de Primera Instancia o Mixtos con funciones de registro civil.

Es innegable que **la lucha mantenida en solitario por CCOO y los trabajadores** en toda la tramitación parlamentaria de la Ley (enmiendas de CCOO, recogida de firmas entre los trabajadores, concentraciones ante los Registros civiles, concentración ante el Parlamento...) ha tenido un importante efecto para salvaguardar los derechos de los trabajadores que, aunque no en su totalidad, **la Disposición Transitoria Octava de la LRC recoge expresamente:**

- El poder participar, con carácter preferente por una sola vez, en la convocatoria de provisión de puestos en las Oficinas Generales de Registro Civil, manteniendo la condición de funcionarios de Justicia y por lo tanto nuestras retribuciones básicas (Sueldo y Trienios)
- Garantía de que los trabajadores que no obtengan destino en la Oficinas Generales serán destinados a las vacantes de los órganos judiciales, o en su caso fiscalías, dentro de la misma localidad.

Pero, hasta el momento de la entrada en vigor de la Ley –**a los tres años desde su publicación en el BOE- CCOO exigimos**–y así lo hicimos en la última Mesa Sectorial convocada el pasado 27 de junio- **que, tanto el Ministerio como las CCAA con competencias, garanticen:**

- **El mantenimiento en la Administración de Justicia de los más de 3.000 puestos de trabajo** que podrían estar afectados por la desjudicialización del Registro Civil, pues **cualquier puesto de trabajo que se amortice como consecuencia de esta reforma debe incrementarse en las plantillas de los juzgados para no perjudicar los derechos tanto de los trabajadores titulares como de los interinos**, a efectos de concurso de traslados, oposiciones –por promoción interna y turno libre-, bolsas de interinos, etc., pues la Disp. Transitoria. 8ª solo garantiza el puesto de trabajo a los trabajadores con destino definitivo
- **Además, deben garantizar también las retribuciones complementarias** que actualmente se vienen percibiendo en la Administración de Justicia, si éstas fueran superiores a las que se establezcan en las futuras RPTs de los nuevos puestos de trabajo de las Oficinas Generales.

Como podéis comprobar, **CCOO** está donde tiene que estar: defendiendo los derechos **en solitario** de los compañeros y compañeras que se verán afectados por esta reforma.



EL CONSEJO DE MINISTROS DEL VIERNES APROBÓ PARA SU REMISIÓN A LAS CORTES EL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA CREAR LOS TRIBUNALES DE INSTANCIA

TAMBIÉN PRESENTÓ SENDOS INFORMES SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL Y DE LEY ORGÁNICA DE DESARROLLO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES VINCULADOS AL PROCEDIMIENTO PENAL

CREADOS TRIBUNALES DE INSTANCIA PARA SIMPLIFICAR Y FACILITAR EL ACCESO A LA JUSTICIA

- Estos Tribunales sustituirán de forma progresiva a los distintos juzgados de un mismo partido judicial: en lugar de varios juzgados, un solo tribunal.
- Una nueva organización para gestionar mejor los recursos humanos y materiales, racionalizar el trabajo y asignar efectivos en función de necesidades concretas.

El Consejo de Ministros ha aprobado la remisión a las Cortes Generales del Proyecto de Ley Orgánica de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial para la creación de los Tribunales de Instancia, que se configurarán como el órgano de organización colegiada que agrupará, en sus respectivas secciones especializadas, a los jueces de los distintos Juzgados existentes en un partido judicial.

Los Tribunales de Instancia sustituirán de manera progresiva a los órganos judiciales unipersonales, tal y como se conocen hasta ahora, para dar paso a una nueva organización que optimizará los recursos humanos y materiales, racionalizará el trabajo y permitirá la asignación de efectivos en función de necesidades concretas.

En la nueva organización, que se acomoda al esquema de la Nueva Oficina Judicial, los servicios que originariamente asistían a los distintos Juzgados asistirán ahora al conjunto de jueces y magistrados integrados en un Tribunal de Instancia. De este modo, el incremento de jueces podrá producirse con independencia del resto de personal asistente, lo que proporcionará mayor rapidez y evitará costes innecesarios.

Asimismo, se modifica la Ley de Demarcación y de Planta Judicial, de 28 de diciembre de 1988, para la creación de los Tribunales de Instancia, y se habilita al Gobierno para que mediante Real Decreto, oídos el Consejo General del Poder Judicial y las Comunidades Autónomas afectadas, pueda proceder a la adecuación de la planta judicial.

Además, se concede un plazo de tres años, desde la entrada en vigor de la Ley, para proceder a la constitución e implantación de los nuevos Tribunales de Instancia, lo que deberá producirse de forma escalonada mediante la

integración en los mismos de los actuales órganos unipersonales de cada partido judicial.

La creación de los Tribunales de Instancia no supone coste económico, sino al contrario, ya que se ganará en eficiencia y se acortarán los tiempos de espera.

Objetivos de la Ley

- Mejorar la respuesta de los órganos jurisdiccionales, garantizando la tutela judicial efectiva.
- Concentración de medios para hacer frente al incremento de los asuntos ingresados en dichos órganos.
- Racionalizar el funcionamiento de los órganos de instancia, evitando duplicidades y la circulación innecesaria de papel entre los mismos.
- Suprimir de los problemas que actualmente genera el reparto de los asuntos entre los juzgados unipersonales, mediante la unificación de la interpretación de las normas de reparto, potenciando las figuras del presidente de tribunal y de sección.
- Potenciar la especialización de los jueces y magistrados.
- Mejorar el sistema de selección de jueces y magistrados, así como del personal al servicio de la Administración de Justicia.
- Regular con detalle los aspectos pendientes del Cuerpo de Secretarios Judiciales, evitando interpretaciones discrepantes que puedan generar inseguridad, tanto en lo relativo a sus categorías, como al régimen disciplinario.

Instrumentos para lograr estos objetivos

La extensión de la organización colegiada, mediante la agrupación de unidades judiciales en secciones especializadas, a su vez integrantes de un tribunal único por cada partido judicial.

La creación de órganos especializados para el conocimiento de los asuntos en la primera instancia.

La reorganización eficiente de las personas y los medios a disposición de la Administración de Justicia. La flexibilidad que ofrece el diseño de los servicios comunes y de las unidades de apoyo directo puede ser utilizada más racionalmente con los Tribunales de Instancia.

La optimización de los avances organizativos y funcionales obtenidos con el despliegue de la Nueva Oficina Judicial, con una implantación gradual en la nueva estructura de los Tribunales de Instancia.



LISTADOS DEFINITIVOS DE APROBADOS DE GESTIÓN PROMOCIÓN INTERNA

En el BOE de 25 de julio se han publicado los listados de Gestión Promoción interna. Se da un plazo de 20 días naturales desde la publicación para presentar la documentación.

NUEVA OFERTA ESPECIAL PARA MUTUALISTAS Y PERSONAL DE MUGEJU, VÁLIDA DESDE EL 1 DE JULIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE

BBVA

Mutualidad General Judicial

1.-NÓMINAS Y CUENTAS

2.-HIPOTECA FÁCIL BBVA

3.-PRÉSTAMOS

Préstamo Especial Social Mugeju
Préstamo Especial Bienvenida y Traslado
Préstamo Especial 6.000 Mugeju
Préstamos Especiales Mugeju

Los detalles los podéis consultar en el modelo en nuestra página web.

TOXO CRITICA A ROSELL POR "DEMONIZAR" A PARADOS Y FUNCIONARIOS

Publicado en www.europapress.es

El secretario general de CC.OO., Ignacio Fernández Toxo, aprecia unas "cuantas obsesiones" en el presidente de la CEOE, Juan Rosell, que esta semana ha advertido de la necesidad de acabar con los funcionarios "prepotentes e incumplidores" y con quienes "se apuntan al paro porque sí", declaraciones que han levantado ampollas en algunos sectores.

Toxo, en una entrevista con Europa Press, ha calificado de "muy injustas" estas afirmaciones, y ha criticado a Rosell por "demonizar" a los funcionarios y a los desempleados.

"Es muy fácil demonizar a las personas que trabajan al servicio de las administraciones públicas, primero se les demoniza y después se les recorta el salario, y después los derechos, ese camino es conocido", se ha lamentado Toxo.

El dirigente sindical ha recordado además a Rosell que los parados no lo son por propia voluntad y ha considerado que decir algo así es un "disparate", que no puede salir además de la boca de un dirigente empresarial.

Para Toxo, tampoco estuvo muy bien el ministro de Trabajo, Valeriano Gómez, que en un curso de verano celebrado en San Lorenzo de El Escorial explicó que el fraude detectado en torno al cobro de prestaciones por desempleo llegaba al 25%.

"No se pueden hacer afirmaciones de este tipo por mucho que los cursos sean de verano, uno tiene una responsabilidad. Incidencias de forma no pueden confundirse con fraude y el ministro debería aclararlo suficientemente, porque esto da luego pie a afirmaciones como la de Rosell", ha subrayado Toxo.

El dirigente sindical ha insistido en que la gente que está en el paro es la más interesada en salir cuanto antes de esa situación, porque además es el sector de la población que peor lo está pasando en esta crisis. "Es tremendamente injusto y desenfocar las cosas sólo lleva a no encontrar soluciones", añadió Toxo.



ADJUDICACIÓN DE DESTINOS TRAMITACIÓN PROCESAL, TURNO LIBRE: EN EL BOE DE 27/JULIO SE PUBLICAN TODOS EXCEPTO CATALUÑA, ANDALUCÍA Y MADRID

Los funcionarios hoy nombrados deberán tomar posesión de su cargo ante el responsable del órgano judicial o fiscal de destino dentro del plazo de **veinte días naturales** contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, la orden expresa :*"Los funcionarios destinados en virtud de esta Orden, que pertenezcan ya al Cuerpo de de Auxilio Judicial y que opten por continuar en activo en dicho Cuerpo, no será necesario que se desplacen a tomar posesión al puesto de trabajo adjudicado, bastando con que dentro del plazo de toma de posesión señalado en el apartado primero, comuniquen, en su caso, a la Gerencia Territorial correspondiente o al órgano competente de las Comunidades Autónomas con traspasos recibidos dicha opción, a los efectos de declaración de excedencia voluntaria prevista en el artículo 506 d) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial. Copia de la Resolución por la que se le declara en situación de excedencia voluntaria será remitida al Registro Central de Personal de la Subdirección General de Medios Personales al servicio de la Administración de Justicia."*

Incomprensible falta de publicación en el BOE de los destinos de Cataluña, Madrid y Andalucía

Puestos en contacto con el Ministerio de Justicia desde primera hora de la mañana, nos informan:

Las adjudicaciones de destinos a los funcionarios de Tramitación libre OEP 2010 de las Comunidades de Madrid, Cataluña y Andalucía que no se han publicado en el BOE de hoy, como estaba previsto, están haciendo gestiones para que **se publique en el BOE de mañana día 28 de julio, pero sin garantizarlo plenamente todavía hasta que el BOE lo asegure.**

Los motivos que aducen para no haberse publicado hoy, son del retraso en el envío de las adjudicaciones de dichas Comunidades sobre la fecha acordada con el BOE.

Os recordamos que el plazo para tomar posesión en el caso de adjudicación de destinos **de estas Comunidades**, comienza a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE, por tanto, si se publicarán mañana como informa el Ministerio de Justicia, el plazo empezará a contar desde el 29 de julio, viernes.

En **CCOO** estamos pendientes de tus derechos
No todos pueden decir lo mismo

INTERINOS: VACACIONES DE LOS QUE ESTÁN PENDIENTES DE CESAR POR INCORPORACIÓN DE LOS QUE HAN APROBADO TRAMITACIÓN TL

Los compañeros/as interinos que no pudieran disfrutar las vacaciones por la incorporación de los titulares que han aprobado la oposición de Tramitación TL, deben obtener un **certificado** de su secretario/a que exprese esta circunstancia (no haber podido tomar las vacaciones y los días de asuntos particulares que han disfrutado), para disfrutarlos, si son nombrados de nuevo, hasta el 15 de enero del año siguiente.

Si las vacaciones se hubiesen solicitado y se hubiesen denegado por cualquier motivo, se deberían recurrir inmediatamente.

En cualquier caso, ANTES DE ACABAR EL AÑO NATURAL, tendrán que haberlas disfrutado y si, por su número de bolsa cuando se vaya acercando el final de año, NO LES HAN LLAMADO o

SE LAS DENIEGAN EXPRESAMENTE, tendrán que SOLICITAR EL ABONO DE LAS VACACIONES.

Por lo tanto hay que tener en cuenta todo esto, pues en cualquier **caso NO PUEDEN QUEDARSE SIN EL DERECHO A SUS VACACIONES** por no haber previsto con suficiente antelación la obligación de disfrutarlas o por denegarlas por necesidades del servicio que informa el Secretario, pero que no es vinculante para la Gerencia.



TRAMITACIÓN TURNO LIBRE: EN EL BOE SE PUBLICAN LAS ADJUDICACIONES QUE FALTABAN, ANDALUCÍA, MADRID Y CATALUÑA.

Como informamos ayer, hoy, 28 de Julio, se publican los destinos de los funcionarios de carrera nombrados en el BOE de ayer que quedaban pendientes en las CC.AA de CATALUÑA, ANDALUCÍA Y MADRID. Los 20 días naturales para la toma de posesión de estos compañeros se inicia a partir de mañana, 29 de julio, incluido para estas comunidades.

REUNIÓN CON EL SECRETARIO GENERAL DE MODERNIZACIÓN Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA D. IGNACIO SÁNCHEZ GUIU



En la mañana de ayer tuvimos una reunión de la Junta de Personal con este alto cargo de la Administración. CCOO hizo una exposición de

forma muy resumida de las múltiples quejas y preocupaciones de los funcionarios respecto de la NOJ. Entre otros temas, se le expuso:

- o Las estadísticas que ha hecho públicas el Ministerio no son reales y se está demostrando

que de momento la NOJ está suponiendo un parón en la tramitación.

- o Minerva NOJ no se ha mejorado.
- o La intolerable falta de personal.
- o La movilidad de los funcionarios/as dentro de los Servicios Comunes.
- o Las funciones de las RPT's no se están respetando.
- o E-Fidelius, falta de previsión para poner en marcha este servicio.
- o La formación absolutamente insuficiente que ha dado el Ministerio.
- o Necesidad de protocolos claros y precisos sobre la tramitación para que no ocurra lo que está ocurriendo.
- o No se debe de continuar, en estas circunstancias con la implantación en más órganos judiciales.

Asimismo se le hizo entrega de un escrito reclamando la **PRODUCTIVIDAD** para los funcionarios. Si el Ministerio ha puesto en marcha una aplicación informática para la medición de la gestión procesal, creemos que ha llegado el momento de que la productividad sea real para el órgano judicial no, sólo para los Secretarios Judiciales.

Respecto a E-Fidelius se propone al Ministerio que en aquellas ciudades NOJ, se refuercen las plantillas del equipo de apoyo y equipo de atención a Vistas, retribuyéndolos adecuadamente.

En aquellas ciudades donde no se ha implantado la NOJ, pero sí se ha puesto E-Fidelius, es necesaria la creación urgente de un servicio común específico formado por una plantilla suficiente de funcionarios del Cuerpo de Auxilio y/o del Cuerpo de Tramitación del que formen parte voluntariamente los funcionarios

interesados o, en su defecto, se cree la plantilla necesaria, para que mediante un sistema de turnos se disponga lo necesario en cuanto a la manipulación del sistema de grabación de vistas, con una retribución específica.

Se está reclamando desde hace tiempo al Ministerio por parte de CCOO la negociación de una nueva Instrucción de Sustituciones, pero mientras tanto, creemos que es necesario el establecimiento de una **Bolsa** donde participen voluntariamente aquellos funcionarios que lo deseen y cuya participación esté especialmente retribuida para hacer las sustituciones naturales, de modo similar a como se han regulado las sustituciones de los secretarios.

Finalmente, desde CCOO reclamamos urgentemente al Ministerio una **negociación completa sobre Empleo**, donde se trate una nueva Orden de **Interinos**; donde se regulen las Sustituciones y que las Comisiones de Servicio queden de una vez reguladas, al igual que ya han hecho algunas Comunidades Autónomas transferidas.





¡¡ULTIMA HORA!! RETRASO EN PUBLICACION OPOSICIONES JUSTICIA

RETRASO EN LA PUBLICACIÓN EN EL BOE DE LA OEP 2011: PRIMEROS DE SEPTIEMBRE

PLAZO DE ENTREGA DE SOLICITUDES: PROBABLEMENTE A PARTIR DEL 6 DE SEPTIEMBRE

En relación con la publicación en el BOE de la convocatoria de las pruebas selectivas correspondientes a la OEP 2011, el Ministerio de Justicia no ha remitido aún dicha convocatoria al BOE, por lo que según nos informan ya no es posible publicarla en el mes de julio.

No obstante, el Ministerio de Justicia informa que mantiene el plazo, del que informó hace ya varias semanas, **que comenzaría el próximo 6 de septiembre**, para entregar las solicitudes para la participación en el proceso selectivo.

Por tanto, lo más probable es que el Ministerio de Justicia remita en la segunda quincena de agosto al BOE la convocatoria de las pruebas selectivas 2011 de la Administración de Justicia. **Y su publicación en el BOE sería en los primeros días de septiembre, con la intención de que el plazo para entregar las solicitudes comenzara el 6 de septiembre.**

PROCESO SELECTIVO Y CURSO DE GESTIÓN LIBRE OEP 2010:

Pendientes de publicarse la relación de aprobados del 3er ejercicio, que se publicará, como ya informamos hace unos días, seguramente, en la primera quincena de agosto, convocándose el examen de lengua autonómica a principios del mes de septiembre, tras lo que se abrirá el plazo para entregar la documentación a finales de septiembre, por lo que, según las previsiones del Ministerio, el CURSO PRÁCTICO no comenzaría antes de la segunda quincena de NOVIEMBRE.

CURSO Y PRÁCTICAS EN CENTRO ESTUDIOS JURIDICOS GESTIÓN PROMOCIÓN INTERNA: 26 DE SEPTIEMBRE

Como desde hace varias semanas viene informando CCOO, el curso de Gestión promoción interna OEP 2010 comenzará el próximo 26 de septiembre.

Hoy se ha publicado en la página del CEJ la información relativa a esta cuestión. Se confirma la fecha de comienzo del curso y os adjuntamos el enlace a dicha página que recoge la información referida al curso, también respecto a la documentación que deben llevar los que se incorporen al curso.

Os recordamos que los compañeros deben llevar la baja de haberes y la licencia por estudio.



MEDICOS FORENSES: PUBLICADA LA RESOLUCIÓN DEL CONCURSO DE TRASLADOS EN EL BOE

En el BOE de hoy, 29 de julio, se publica la resolución del concurso de traslados de puestos genéricos de MÉDICOS FORENSES tanto en el ámbito ministerio como en el de algunas CCAA con competencias, otorgando el plazo de 3 días naturales para la toma de posesión en el nuevo destino si no hay cambio de localidad, 8 si existe cambio de localidad dentro de la misma Comunidad Autónoma, 20 días si existe cambio de C.A. ó 30 si es a Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla.

A partir de ahora, se deben realizar **las adjudicaciones de destinos a los Médicos Forenses aprobados de la OEP-2008** y

que terminaron el curso selectivo a principios de julio, tanto con las plazas desiertas en este concurso y las plazas de nueva creación (10 plazas) que se adjudicarán con carácter provisional.

Según el Ministerio de Justicia, la Orden de adjudicación de destinos llevará la fecha de hoy, 29 de Julio -salvo las adjudicaciones de Canarias que hoy no se ha publicado la resolución del concurso de Canarias y se publicará en los próximos días- y se publicarán en el BOE del 29 de agosto, abriéndose entonces el plazo de 20 días naturales para tomar posesión.

LA COMISIÓN DISCIPLINARIA DEL CGPJ INCOA EXPEDIENTE DISCIPLINARIO AL ILTMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL UNICO DE MURCIA

El CGPJ nos ha remitido una comunicación informando que el pasado 19 de julio se ha adoptado el acuerdo de: *"incoar de acuerdo con el informe de la Jefatura del Servicio de Inspección, Expediente Disciplinario -al que corresponde el nº 33/11- al Ilmo. Sr. D. Antonio Martín Ferradal, por su actuación como Magistrado-Juez encargado del Registro Civil Único de Murcia, por la posible comisión de una falta grave del art. 418.5 de la L.O.P.J ... La instrucción se llevará a cabo, conforme a los trámites establecidos en los apartados 1 a 4 del artículo 425 de la LOPJ, en el plazo de tres meses..."*

EL PRESIDENTE DEL TSJ DE MURCIA RECONOCE QUE LO "PRUDENTE" ES NO HACER LAS TRANSFERENCIAS DE JUSTICIA EN ESTE MOMENTO

MURCIA, 28 (EUROPA PRESS) (extracto)

Publicado en www.que.es

El presidente del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de la Región de Murcia, Juan Martínez Moya, ha reconocido que en la actual coyuntura económica es "prudente" no llevar a cabo las transferencias en Justicia.

Martínez Moya, en la presentación de la Memoria del TSJ de la Región de Murcia de 2010, ha defendido, en relación a las transferencias de Justicia, que "hay que ser prudentes" y no olvidar que comportan gestión de medios personales y materiales en la Región.

La situación de crisis económica y recortes presupuestarios a la Comunidad Autónoma, y el proceso de modernización en el que los órganos judiciales de la Región están inmersos, unido a los proyectos de leyes orgánicas, procesales y tecnológicas no parecen conformar un escenario propicio para culminar este proceso en breve espacio de tiempo.

Fundamentalmente por dos razones: por el ritmo de los esfuerzos e inversiones en marcha y por la necesidad de prever un plan estratégico de Justicia en la Región.



Así, ha destacado, en la Memoria de 2010, el crecimiento de la planta judicial y, por tanto, la elevación de la ratio juez por habitante; el avance en infraestructuras y en tecnologías de la información y comunicación; y la implantación del nuevo modelo de oficina judicial.

El número de magistrados y jueces por 100.000 habitantes en la Región, a fecha 31 de diciembre de 2010, apenas alcanza la cifra de diez, cuatro décimas más que en 2009, lo que es, según Martínez Moya, "manifiestamente insuficiente", ya que Murcia sigue en los últimos peldaños en dicha ratio con relación a otras comunidades autónomas.

De hecho, Murcia está por debajo de la media nacional, que se sitúa en 10,5 y todavía muy lejanas a la media de los países del Consejo de Europa conforme a las cifras elaboradas por el Comité de Eficiencia de la Justicia del Consejo de Europa (CEPEJ).

No obstante se insiste en la necesidad de ampliar la planta judicial de Instancia en Murcia y Cartagena, así como la creación de un mixto en Molina de Segura, otro en San Javier y Totana; y de emplear fórmulas más racionales de división de cargas competenciales por especialidades, que se traducen en extender la competencia territorial de los Juzgados de Violencia de

Género de Murcia y Cartagena, así como constituir un Comarcal Exclusivo de Violencia sobre la Mujer con sede en Lorca y con ámbito en los partidos de Lorca, Caravaca y Totana. Además, de la necesidad de constituir una segunda Sección (Sección 6) de la Audiencia Provincial con sede en Cartagena.

De esta forma, los jueces murcianos son los que más sentencias ponen al año de toda España, con una media por órgano de 467, frente a la media nacional de 432.

En cuanto a infraestructuras ha esperado que la actual crisis económica no se lleve por delante la II Fase de la Ciudad de la Justicia, una gran estructura de más de 36.000 metros cuadrados, cuya finalización está prevista para finales de 2011 y que no debería verse afectada por eventuales recortes presupuestarios.

Pero sin olvidar el partido judicial de Lorca y su legítima aspiración para que la ciudad cuente con una sede judicial moderna pero acorde a su entidad histórica

Además, el rápido agotamiento del edificio judicial de Cartagena que aboca a plantearse un nuevo espacio arquitectónico a modo de Campus Judicial y la remodelación del Palacio de Justicia en la avenida del Río Segura; así como el nuevo edificio del partido judicial de Mula.

OFERTA AFILIADOS: APARTAMENTOS CALA JOSEP PEÑISCOLA (CASTELLON)

Apartamentos situados en primera línea de playa. Se complementa con dos piscinas y parking (opcional previa petición; pago directo). Disponen de guardia de seguridad y conserje. En los alrededores se pueden encontrar todo tipo de servicios.

Capacidad 4/5 personas.- Constan de dos dormitorios, uno de matrimonio y otro con dos camas individuales, salón comedor con sofá-cama, cocina americana o independiente equipada con lavadora, frigorífico, horno y microondas. Disponen de baño y aseo. Terraza con vistas laterales o frontales al mar. Televisión. NO SE ADMITEN ANIMALES.

PRECIO SEMANA 7 NOCHES Del 8 al 15 de Agosto 600.- €



LA MUGEJU OCULTA HASTA SU APROBACION POR EL GOBIERNO EL NUEVO REGLAMENTO DEL MUTUALISMO JUDICIAL QUE RECORTA ALGUNAS PRESTACIONES Y NO PROTEGE A LA MUJER MUTUALISTA

- La Mugeju sólo remite el Reglamento una vez aprobado, sin que haya sido posible las aportaciones de los representantes de los mutualistas.
- El Reglamento no supone ninguna mejora en las prestaciones que actualmente perciben los mutualistas.
- Desaparece la ayuda de jubilación para los jubilados voluntarios.
- No se garantiza que la mujer mutualista cobre el 100 % de sus retribuciones en caso de licencia por riesgo durante el embarazo o la lactancia.
- No se recogen ninguna de las propuestas de CCOO aprobadas por las Asambleas de la Mutualidad (gratuidad de medicamentos para jubilados, inclusión de los complementos autonómicos en el cálculo del subsidio por incapacidad temporal, revisión de la forma de cálculo de subsidios basados en último mes trabajado tras la bajada de los sueldos de los funcionarios).

El Ministerio de Justicia anunció en nota de prensa de 15 de julio la aprobación por el Consejo de Ministros del nuevo Reglamento del Mutualismo Judicial, cuya aprobación había sido largamente reclamada por CCOO. En mayo de 2005 el Ministerio de Justicia presentó para informe una propuesta de Reglamento del Mutualismo Judicial, que vendría a sustituir al aprobado en 1978. CCOO emitió informe a dicho proyecto presentando numerosas enmiendas al mismo. Tras emitir dicho informe la tramitación para la aprobación del Reglamento se paralizó, ignorando los motivos de ello; tampoco se nos informó si se habían aceptado o no las enmiendas que habíamos presentado. Desde entonces CCOO ha venido reiteradamente preguntando sobre el estado de tramitación del Reglamento, y nunca se nos daba respuesta.

Sin embargo, en la Comisión Permanente de la Mugeju celebrada en febrero de este año el representante del Ministerio de Justicia informó que el proyecto de Reglamento estaba "atascado" por la regulación sobre quién debía controlar las incapacidades temporales, si era la Mutualidad o eran las Administraciones Públicas de las que dependían los funcionarios. Tras esta información CCOO recabó por correo electrónico que se le remitiese una copia del Reglamento del Mutualismo Judicial que se estaba tramitando, para ver si dicho proyecto era el mismo que el que en su día informó, y poder hacer propuestas dado el largo tiempo transcurrido desde que se emitió el informe y la variación de muchas de las circunstancias que se tuvieron en cuenta para su emisión. La Mutualidad hizo caso omiso de nuestra petición y siempre

argumentó que no podíamos hacer nuevas propuestas para no retrasar su aprobación (que ha durado 6 años). **Solo una vez que ha sido aprobado el Reglamento por el Consejo de Ministros, la Gerencia de la Mutualidad ha acordado remitir el texto a publicar en el BOE a los compromisarios y compromisarias de la Asamblea, es decir, cuando ya nada puede proponerse.**

La valoración que hacemos de este Reglamento es muy negativa. Los mínimos avances que contiene (regulación de la asistencia médica en el extranjero, derecho a permanecer en la Mugeju en caso de sustituciones en otros cuerpos, regulación de la licencia por riesgo durante el embarazo o la lactancia) **se refieren a situaciones que de hecho ya estaban en práctica**, por lo que realmente no hay ninguna novedad al respecto. Al contrario, **no solo no recoge ninguna de las reivindicaciones reiteradamente reclamadas por los mutualistas, propuestas por CCOO y aprobadas por la Asamblea de la Mutualidad** (gratuidad de medicamentos para jubilados, cómputo de todas las percepciones para el cálculo del subsidio por incapacidad temporal, etc) **sino que además recorta algunas prestaciones y desprotege a la mujer mutualista.** Como la Gerencia de la Mutualidad y el Ministerio de Justicia no han querido dar traslado de nuevo a la Comisión Permanente, CGPJ, organizaciones profesionales y sindicales y demás, de sus nuevas propuestas añadidas al Reglamento original no ha habido forma de proponer su enmienda y corrección.



Así, cabe destacar lo siguiente:

- **No incluye en las ayudas a jubilados las derivadas de la jubilación voluntaria, una vez que se alcanza la edad de jubilación forzosa.** Ello supone la supresión de la ayuda conseguida en el año 2009 y aprobada por Resolución del anterior Gerente del 27 de mayo de 2009.
- **No garantiza la plenitud de los derechos económicos de la funcionaria que se encuentre en cualquiera de situación de riesgo durante el embarazo o la lactancia.** Establece que en estos supuestos la funcionaria tiene derecho a cobrar, como subsidio, el 100 % de las retribuciones complementarias, a sabiendas que el Tribunal Supremo, en recurso para unificación de doctrina, ha dictaminado que las retribuciones complementarias no incluyen los llamados complementos autonómicos, planes de actuación o derivados de acuerdos Administración - Sindicatos.
- **Se mantiene la redacción anterior respecto de la cuantía del subsidio por incapacidad temporal,** sin incluir expresamente tal y como solicitó la Asamblea de la Mutuality del año 2010 las cantidades derivadas de los Acuerdos suscritos entre las Administraciones Públicas competentes y las asociaciones profesiones u organizaciones sindicales.
- **Mantiene el 30 % de pago de las recetas médicas para los jubilados.**
- **Se excluye del subsidio por gran invalidez al jubilado que no esté incluido en el régimen de clases pasivas del Estado.** Si exclusión está ser motivada porque pudiera tener derecho a prestación con cargo al RGSS, siendo incompatible la percepción de dos prestaciones por un mismo hecho, una a cargo del RGSS y otra a cargo de la Mutuality, cuanto menos debería habersele permitido optar por una u otra.
- **La mujer en excedencia por situación de violencia sobre la mujer debe pagar su cuota a la Mugeju.**
- **No regula el procedimiento de baja de los beneficiarios** cuando aparecen datos de alta en otro sistema de la Seguridad Social, **ni la fecha de efectividad** de dicha baja.
- **Se mantiene el sistema de cálculo del subsidio por incapacidad permanente y gran invalidez, basado en la nómina del último mes en activo,** sin establecer ninguna corrección a fin de evitar situaciones como las sucedidas a partir de mayo de 2010 (tras la bajada de los sueldos de los funcionarios la cuantía del subsidio es menor para quienes hayan pasado a dichas situaciones después de mayo de 2010) desoyendo la propuesta aprobada por la Asamblea de la Mutuality.

CCOO ya ha puesto en manos de nuestro Servicio Jurídico toda la documentación para el estudio de la interposición del recurso judicial contra este Reglamento.

Más información en el blog <http://ccooenmugeju.blogspot.com>

Mutualidad
General
Judicial

EN CCOO CONTAMOS CONTIGO